



ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CASTELLÓN

04218-2019-U

ASISTENCIA A MUNICIPIOS

Convocatoria y Bases del Plan de adhesión a la Plataforma de Administración Electrónica de la Diputación Provincial de Castellón, para las Entidades Locales de la Provincia de menos de 20.000 habitantes, OAL y Consorcios adscritos

ANUNCIO DE CONVOCATORIA.

El Pleno de la Excm. Diputación Provincial, en sesión celebrada en fecha 24 de septiembre de 2019, adopto la aprobación de la convocatoria y bases del presente Plan Provincial de adhesión a la Plataforma de Administración Electrónica de la Diputación Provincial de Castellón, para las Entidades Locales de la provincia de menos de 20.000 habitantes, OAL y Consorcios adscritos.

BASES DEL PLAN PROVINCIAL DE ADHESIÓN A LA PLATAFORMA DE ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CASTELLÓN, PARA LAS ENTIDADES LOCALES DE LA PROVINCIA DE MENOS DE 20.000 HABITANTES, OAL Y CONSORCIOS ADSCRITOS

Primera. Antecedentes

La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas y la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico del sector público, impulsan la digitalización de las administraciones públicas. Estas leyes imponen una administración electrónica por defecto y reconocen el derecho de los ciudadanos a relacionarse a través de medios electrónicos con las Administraciones Públicas, exigiendo a las mismas que dispongan de las herramientas y recursos necesarios.

La prestación de servicios de administración electrónica a los entes locales es una competencia propia de las diputaciones en los municipios con población inferior a 20.000 habitantes, según se establece en el artículo 36.1, apartado g de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

1. El 30 de abril de 2013, la Diputación Provincial aprobó la convocatoria y bases del Plan Provincial de Modernización Administrativa dirigido a Entidades Locales de la Provincia de menos de 5.000 habitantes, el cual tiene como objetivo ampliar los servicios que se estaba prestando en materia de administración electrónica, asistiendo a las Entidades Locales de la Provincia de Castellón en los trabajos de implantación de un gestor de expedientes integrado con una base de datos de expedientes administrativos; de forma que se dé solución a la organización documental en formato electrónico de toda la gestión administrativa del ayuntamiento.

En fecha 13 de agosto de 2013 se aprobó en Junta de Gobierno la adjudicación a AULOCE, S. A. del contrato de un repositorio jurídico de modelos de expedientes administrativos integrado con un sistema de gestión administrativa para las entidades locales de menos de 5000 habitantes de la provincia de Castellón.

En fecha 1 de octubre de 2013 se formalizó el contrato correspondiente entrando en vigor en dicha fecha y teniendo una duración de 48 meses, prorrogable hasta 24 meses por mutuo acuerdo de las partes.

La Junta de Gobierno de la Excm. Diputación Provincial de castellón, en sesión ordinaria celebrada el día 31 de julio de 2018, acordó la modificación del contrato ampliando el servicio a Mancomunidades, Organismo Autónomos y sus Consorcios adscritos.

Entre las actuaciones concretas que se han llevado a cabo en este plan están:

- a) La ampliación del servicio de Bases de Datos Jurídicas
- b) Implantación de un nuevo Registro de entradas/salidas
- c) Implantación de un gestor de expedientes
- d) Implantación de un portafirmas electrónico
- e) Ampliación del catálogo de trámites electrónicos

2. Mediante decreto nº 1269, de fecha 6 de mayo de 2015, se adjudico el Acuerdo Marco para la prestación del servicio de un repositorio jurídico de modelos de expedientes administrativos integrado con un sistema de gestión administrativa, para los ayuntamientos entre 5.000 y 20.000 habitantes de la provincial de Castellón, subvencionando la implantación de la plataforma a las entidades que lo solicitaron.

Dicho Acuerdo Marco finalizó el 14 de mayo del 2019.

Las dos actuaciones anteriores han tenido como adjudicatarias a la mercantil AULOCE, S.A., la cual ha implantado la plataforma denominada GESTIONA.

El 10 de diciembre de 2013 se publicó en el BOE la Ley 19/2013, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

El 8 de abril de 2015 se publicó en el DOGV la Ley 2/2015, de la Generalitat, de Transparencia, Buen Gobierno y Participación Ciudadana de la Comunitat Valenciana.

A finales de 2015, la plataforma GESTIONA puso a disposición de los Ayuntamientos un módulo específico de Transparencia para dar cumplimiento a las dos normativas mencionadas.

3. Por Acuerdo del Pleno de la Excm. Diputación Provincial de Castellón de la Plana de fecha 21 de junio de 2016 se aprobó el Plan de transparencia a las Entidades Locales y Dinamización del Plan de Modernización administrativa de los Ayuntamientos de los Ayuntamientos de hasta 20.000 habitantes.

4. Tratándose de una competencia propia de la Diputación y no una encomienda de gestión, las entidades interesadas en adherirse al presente plan seguirán el procedimiento establecido en las bases de la convocatoria correspondiente.

5. El 14 de mayo de 2019 finalizó el Acuerdo Marco para la prestación del servicio de un repositorio jurídico de modelos de expedientes administrativos integrado con un sistema de gestión administrativa, para los ayuntamientos entre 5.000 y 20.000 habitantes de la provincial de Castellón.

6. El 30 de septiembre de 2019 finaliza la última prórroga del contrato para la prestación de un repositorio jurídico de modelos de expedientes administrativos integrado con un sistema de gestión administrativa para las entidades locales de menos de 5000 habitantes de la provincia de Castellón.

7. Para seguir prestando estos servicios y realizar este plan de asistencia, la Junta de Gobierno de la Excm. Diputación Provincial de castellón, en sesión ordinaria celebrada el día 16 de julio de 2019, acordó la aprobación del expediente para contratar una plataforma de administración electrónica para la diputación provincial, entidades locales de la provincia de menos de 20.000 habitantes, OAL y consorcios adscritos, que se encuentra en fase de requerimiento de la documentación al propuesto como adjudicatario.

Segunda.- OBJETO.

El objeto de las presentes bases lo constituye la asistencia de la Diputación Provincial de Castellón a las entidades locales de la provincia de menos de 20.000 habitantes, OAL y consorcios adscritos en la prestación de varios servicios incluidos en una plataforma de administración electrónica.

Tercera.- DESTINATARIOS.

Son destinatarios todas aquellas Entidades Locales de la provincia de Castellón de población oficial de hasta 20.000 habitantes, incluidos sus organismos autónomos, así como sus consorcios adscritos.

Cuarta.- ADHESIÓN, PLAZO E INFORMACIÓN.

En aras de la simplificación, las entidades adheridas al Plan Provincial de Modernización Administrativa dirigido a Entidades Locales de la Provincia de menos de 5.000 habitantes se entienden incluidas como partes adheridas en el ámbito de aplicación del presente plan, salvo manifestación expresa en contra de las mismas en un plazo de tres meses.

Para las entidades de menos de 20.000 habitantes que no estén adheridas, la adhesión en forma a este plan de asistencia, que supone la aceptación de su inclusión por parte de la Diputación, se podrá realizar a través del trámite electrónico "adhesión plataforma administración electrónica", del Catálogo de Trámites de la sede electrónica de la Diputación de Castellón (<https://dipcas.sedelectronica.es>). El plazo máximo para la adhesión será de 15 días naturales a contar desde el día siguiente al de su publicación en el B.O.P.

Quinta.- NATURALEZA, DESCRIPCIÓN Y ALCANCE DE LA GESTIÓN A CARGO DE LA DIPUTACIÓN.

Para cumplir con el objeto del presente plan la Diputación pondrá a disposición una plataforma tecnológica y de contenidos de administración electrónica para que la entidad destinataria pueda realizar una serie de actuaciones que abarcan entre otras:

- CUMPLIMIENTO DEL ESQUEMA NACIONAL DE INTEROPERABILIDAD



• ADECUACIÓN A LAS LEYES 39/2015, DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO COMÚN DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS Y 40/2015, DE RÉGIMEN JURÍDICO DEL SECTOR PÚBLICO:

Identificación electrónica de los interesados
Gestión de la Representación
Reducción de cargas administrativas
Sede electrónica
Firma del Interesado
Oficina de asistencia en materia de registros
Registro Electrónico General
Copias Auténticas
Gestión Documental
Sistema de información Administrativa (SIA)
Tramitación del Expediente
Firma electrónica del personal
Actuaciones administrativas automatizadas
Finalización del Procedimiento
Notificaciones y Comunicaciones
Relación con Proveedores
Archivo Electrónico Único

• PROGRAMA DE FORMACIÓN CONTINUA:

Programa de Formación Continua. Ayuntamientos menores de 500 habitantes
Programa de Formación Continua. Ayuntamientos mayores de 500 habitantes
Programa de Formación Jurídico-Técnica para secretarios
Programa de Formación Continua. Diputación Provincial de Castellón.

Sexta.- MEDIDAS DE SEGURIDAD ADOPTADAS POR LA DIPUTACIÓN.

La Diputación tomará las medidas de índole técnica y organizativas necesarias para garantizar la seguridad de la información almacenada en la base de datos de acuerdo con la normativa vigente, así como a las futuras disposiciones legales que, en materia de protección de datos de carácter personal puedan aprobarse.

La Diputación de Castellón tratará los datos de las solicitudes conforme a las instrucciones del Responsable del tratamiento, que no los aplicará o utilizará con un fin distinto al que figure en el presente proyecto, ni los comunicará, ni siquiera para su conservación, a otras personas.

Séptima.- UTILIZACIÓN DE LOS DATOS NO PERSONALIZADOS CON FINALIDADES ESTADÍSTICAS.

Previo el cumplimiento de las medidas de seguridad de que exigen las normas legales sobre el secreto estadístico, la Diputación de Castellón podrá hacer explotaciones con finalidades estadísticas de los datos no personalizados de este Plan Provincial.

Octava.- OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD DESTINATARIA.

1. La Entidad destinataria se obliga a dictar los actos administrativos y llevar a cabo las actuaciones necesarias para que la Diputación pueda realizar el seguimiento de actividades que conlleva la asistencia a las Entidades Locales en materia de administración electrónica.

2. Asimismo, la Entidad destinataria se compromete a seguir los protocolos de actuación que se establezcan por la Diputación en aplicación de la normativa o como consecuencia de los sistemas informáticos utilizados.

3. Se entenderá que el/la Titular del puesto de Secretaria es el interlocutor técnico de la entidad para su relación con la Diputación.

Novena.- FINANCIACIÓN.

Se financiarán con cargo a los Presupuestos de la Diputación de Castellón el conjunto de actividades que conlleva este tipo de asistencia.

Décima.- VIGENCIA DE LA ASISTENCIA.

Sin perjuicio de lo previsto en el apartado relativo a la extinción, esta asistencia se prevé de vigencia indefinida.

No se entenderán modificaciones del régimen previsto en esta asistencia sobre las actuaciones que, diferentes de las previstas, haya de llevar a cabo la Diputación o la Entidad Local en cumplimiento de la normativa aplicable, excepto el caso de que las alteraciones fueran tan sustanciales que exigiesen la formalización de una nueva regulación de la asistencia.

Undécima.- EXTINCIÓN DE LA ASISTENCIA.

La Entidad Local podrá dejar sin efecto la asistencia en cualquier momento. La cesación requerirá la adopción de la correspondiente resolución por el órgano competente de la Entidad Local y producirá efectos en el plazo que se disponga, el cual no será, sin embargo, inferior a cinco días, contado desde la notificación de aquella resolución.

En caso de que la Entidad Local no diese cumplimiento de las obligaciones que le corresponden o imposibilita a la Diputación para que pueda llevar a cabo la asistencia, la Diputación de Castellón podrá dejar sin efecto la asistencia concedida. La denuncia producirá efectos en el plazo que se acuerde, el cual no será, sin embargo, inferior a 30 días, contados desde el día siguiente de la notificación del acuerdo.

Lo que se hace público, para general conocimiento.

En Castellón de la Plana a 25 de noviembre de 2019.

EL DIPUTADO DELEGADO DEL SERVICIO PROVINCIAL DE ASESORAMIENTO A MUNICIPIOS (SEPAM) , Ximo Huguet Lecha.- EL SECRETARIO GENERAL , Manuel Pesudo Esteve.

(Documento firmado electrónicamente).